

**ANEXO I**

**BAREMO DE MÉRITOS PUESTOS ESPECÍFICOS**

(Orden de 10 de junio de 2020)

|   |             |
|---|-------------|
| <b>1. EXPERIENCIA DOCENTE (Hasta un máximo de 10 puntos)</b>  |             |
| 1.1. Por cada año de servicios docentes como funcionario de carrera (art. 21.1.a).  | 1,20 puntos |
| 1.2. Por cada año de servicios docentes como personal funcionario interino (art.21.1b).   | 1,20 puntos |
| <b>2. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO (Hasta un máximo de 14 puntos)</b>   |             |
| 2.1. Por cada año en puestos de trabajo de las mismas características del convocado.  | 2,40 puntos |
| 2.2. Por cada año en puestos de trabajo de características similares <sup>1</sup> al convocado.   | 1,20 puntos |
| <b>3. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN (Hasta un máximo 2,50 puntos)</b>  |             |
| Por la asistencia a cursos o impartición de los mismos (ponente, director, coordinador) de formación permanente del profesorado, convocados por las Administraciones educativas, Universidades o entidades sin ánimo de lucro y homologados por la Administración Educativa, relacionados con el puesto solicitado o, en su caso con puestos de características similares <sup>1</sup> .<br><br>Por cada 30 horas ..... | 0,40 puntos |
| <b>4. OTRAS TITULACIONES (Distintas de las exigidas para el ingreso en el cuerpo docente al que se pertenezca o para el acceso a la bolsa, hasta un máximo de 3 puntos)</b>   |             |
| 4.1. Por cada Licenciatura o título de Grado equivalente, titulación de nivel avanzado en EOI o título superior de música, danza o arte dramático.  | 1 punto     |
| 4.2. Por cada Diplomatura o título de Grado equivalente, titulación de nivel intermedio en EOI o título profesional de música o de danza.   | 0,50 puntos |
| 4.3. Por el título de técnico superior en interpretación del lenguaje de signos (solo para esta especialidad).  | 0,50 puntos |
| 4.4. Por título de Doctor.  | 1 punto     |

<sup>1</sup>Sólo se computará este apartado cuando el puesto convocado esté relacionado con planes de atención a la diversidad, barriadas de especial atención educativa, en cuyo caso se entenderán como similares los puestos ocupados en centros con planes de educación compensatoria, y viceversa.

